

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7388**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA**  
**Radicado FOPAE No. 2014ER11185**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA</b>				<b>SOLICITANTE</b>	
<b>COE</b>	20	<b>MOVIL</b>	6	<b>Comunidad</b>	
<b>FECHA</b>	13 de Junio de 2014	<b>HORA</b>	12:00 P.m.	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

<b>DIRECCIÓN</b>	Transversal 15 Este Con Calle 43 Sur	<b>ÁREA DIRECTA</b>	100 m2				
<b>BARRIO</b>	Moralba	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	40				
<b>UPZ</b>	50-la gloria	<b>FAMILIAS</b>	6	<b>ADULTOS</b>	30	<b>NIÑOS</b>	10
<b>LOCALIDAD</b>	4-San Cristóbal	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	6				
<b>CHIP</b>	AAA0004HHAF	<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR-18498				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA 
 INUNDACIÓN 
 ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES:**

El barrio Moralba de la localidad de San Cristóbal, donde se localiza el sector de la Transversal 15 Este Con Calle 43 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 30 de 1961, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP). Por otra parte el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE emitió el Concepto Técnico CT-4801 del 26 de Abril de 2007, dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación, para el programa de regularización de barrios.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Según el Concepto Técnico CT-4801, el sector de la Transversal 15 Este Con Calle 43 Sur, presenta una calificación de **AMENAZA MEDIA Y RIESGO MEDIO** por fenómenos de remoción en masa, y lo identifica en el lote 2 de la Manzana 13 (ver figura 1).

*Donde se recomendó implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, obras de protección de laderas, pavimentación de vías y construcción de obra de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial. Se considera que las entidades competentes, realicen estas obras para el mejoramiento integral del sector.*

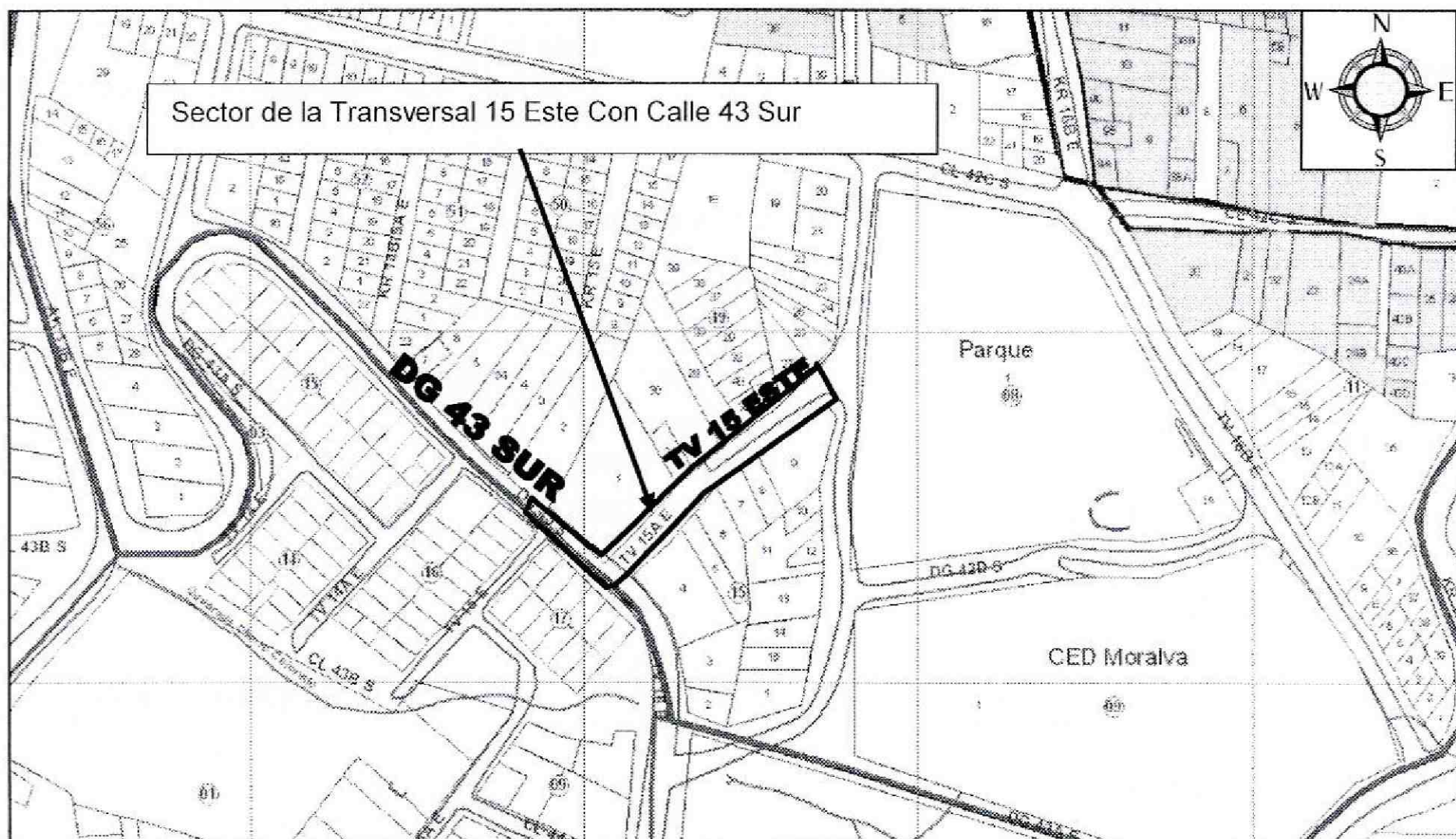


Figura 1. Localización y nivel de riesgo medio para las viviendas localizadas en el sector de la Transversal 15 Este Con Calle 43 Sur del Barrio Moralva de la Localidad de San Cristóbal. (Según CT-4801).

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 13 de Junio de 2014, en atención al Radicado 2014ER11185, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica al sector de la Transversal 15 Este Con Calle 43 Sur, observando desprendimientos menores de material en un talud de corte implementado para la adecuación vial de la Transversal 45 Este a la altura de Calle 43 Sur, labores realizadas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV según información suministrada por la

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

comunidad, dicho talud de corte cuenta con una altura cercana a los 1.5 metros una longitud de aproximadamente 10 metros el cual se implementó en ambos costados de la vía, donde es pertinente resaltar , que al momento de la inspección visual no cuentan con sistema de protección y/o estabilización. Hacia la parte alta del talud y aproximadamente a unos 1.2 metros de la corona del mismo se emplazan viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, cuentan con cubiertas livianas en teja de zinc y tejas de asbesto, las cuales en términos generales presentan deficiencias relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas. Resaltando que al momento de la visita no se identificaron en las viviendas fisuras grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de las mismas en la actualidad bajo cargas normales de servicio.

Finalmente es pertinente resaltar, que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas adecuadas para garantizar la estabilidad de las edificaciones vecinas a la obra que se adelanta sobre la Transversal 15 Este Con Calle 43 Sur, así como la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, es responsabilidad de quien ejecute la obra, quienes deben garantizar la estabilidad no solo de la construcción, sino también del sector que se pueda ver afectado por las actividades necesarias del proyecto en todo momento.

### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO



### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Desprendimientos mayores de material en el talud de corte implementado para la adecuación vial de la Transversal 45 Este a la altura de Calle 43 Sur, situación que puede conllevar a afectaciones en la cimentación de las viviendas.

### 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Transversal 45 Este a la altura de Calle 43 Sur y las viviendas aledañas al mismo.

### 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en el sector de la Transversal 45 Este a la altura de Calle 43 Sur, Barrio Moraba de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ni por las deficiencias constructivas, ni por las labores de excavación que se están implementado para la adecuación vial de la Transversal 15 Este a la altura de la Calle 43 Sur, sin embargo pudiere presentar afectaciones ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras), situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

### 9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá. (Acuerdo 20/95).
- De igual manera, se informa a los responsables de la obra que se adelanta en sector de la Transversal 15 Este a la altura de la Calle 43 Sur, Barrio Moralba de la Localidad de San Cristóbal, que dado que las actividades de excavación y construcción que se adelantan en el sector; probablemente pudieren generar afectaciones en los predios evaluados, se debe

DI-7388

**BOGOTÁ**  
HUMANA

Página 4 de 6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014.

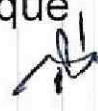
- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología que pudiere experimentar la vivienda; por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en el predio evaluado, el responsable y/o responsables de la vivienda deberá contratar los estudios e informes respectivos que le permitan obtener la información buscada.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

## 10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios localizados en el sector de la Transversal 15 Este a la altura de la Calle 43 Sur, Barrio Moralba de la Localidad de San Cristóbal, implementar medidas de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento en las viviendas allí emplazadas, acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción de la obra que se adelanta en el sector de la Transversal 15 Este a la altura de la Calle 43 Sur, Barrio Moralba de la Localidad de San Cristóbal; lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes y vecinos del sector.
- Al responsable y/o responsables de la obra que se adelanta en la vía de la Transversal 15 Este a la altura de la Calle 43 Sur, Barrio Moralba de la Localidad de San Cristóbal, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las viviendas emplazadas en dicho sector, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que

DI-7388

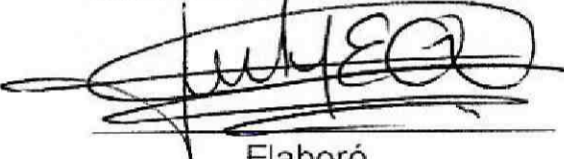
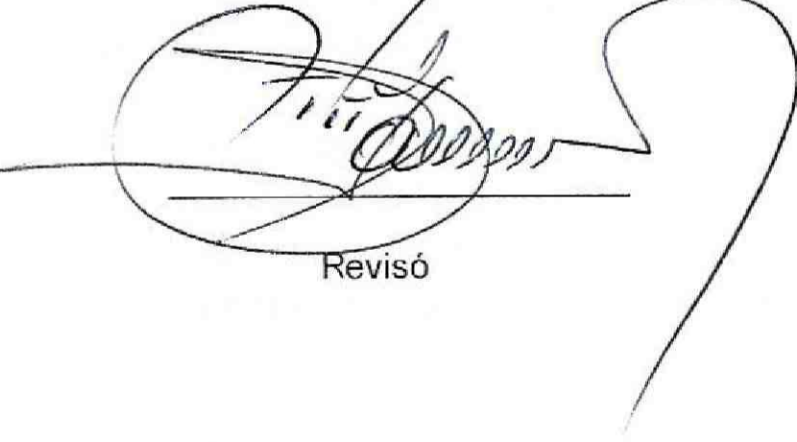
**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

Página 5 de 6 

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo <b>Prevención y Atención Emergencias</b>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

garanticen llevar la vivienda a las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante esta respuesta Oficial con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

<b>NOMBRE</b>	FREDY ENRIQUE QUIROGA
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL
<b>MATRÍCULA</b>	25202-183446 CND
	 Elaboró
<b>NOMBRE</b>	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
<b>PROFESIÓN</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
	 Revisó